

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 13-SP39301

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida Del Cóndor N°820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar el tipo de emisión de un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Estación Origen	Tipo de emisión	Estación Destino	Decreto que Autoriza	Etapa
Lautaro La Pintana	28M0G7WWT	Antumapu (Sta Rosa-Gabriela)	Exento 1331 de 2011	43
Antumapu (Sta Rosa-Gabriela)		Lautaro La Pintana		

2. Modificar el tipo de emisión y la potencia de dos (2) radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación Origen	Tipo de emisión	Pot. (W)	Estación Destino	Decreto que Autoriza	Etapa
Solomon 2 Providencia	14M0D7WEN	0,050	Plaza Italia	Exento 1331 de 2011	39
Plaza Italia			Solomon 2 Providencia		
Las Azucenas Av El Rosal	28M0D7WEN	0,040	Maipú O'Higgins	Exento 1321 de 2011	3
Maipú O'Higgins			Las Azucenas Av El Rosal		

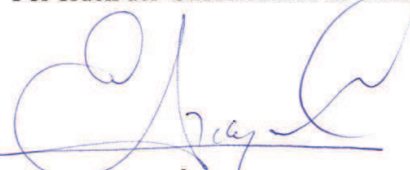

3. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
43, 39 y 3	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

3. Las demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad a los Decretos Exentos que autorizaron los respectivos enlaces, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones


JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

 1 4 0 2 - 1 7 1 1 - 3 2 3 0